

DSP: SSE/D-0394/2021

CONTRATO No. LS-030.21
DERIVADO DE LA LS-103C80801/021/2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIEGO DANIEL HERNÁNDEZ HUERTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:



A N T E C E D E N T E S

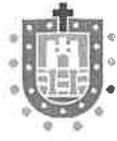
DIF ESTATAL VERACRUZ

A) Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/021/2021**, relativa a las **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO"**; para la realización del procedimiento de contratación.

B) Que evaluada cualitativamente la Proposición Técnica y Económica del Licitante: **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.**, por parte de la Subdirección de CONECALLI dependiente de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el cual se determina que el Licitante cumple de manera satisfactoria en los lotes 1 y 2, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CÓRDOBA

C) Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por el Licitante: **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.**, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por parte de la Subdirección de CONECALLI, dependiente de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Dictamen Económico por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del fallo, y con fundamento en los artículos 48, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima Primera de la Licitación la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de los lotes 1 y 2, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO"**, se resuelva a favor de la licitante: **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.**

D) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 51, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 25 de marzo del dos mil veintiuno, emitido por Georgina Beatriz Victory Fernández, Encargada de Despacho de la Dirección General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 30 de marzo del año dos mil veintiuno, el cual consta en el Libro Ciento Sesenta y Cinco, Instrumento Notarial número Quince Mil Doscientos, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Notario Titular en funciones de la Notaria número veintisiete, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la Escritura Pública número Veinte Mil Treinta y Siete, Libro Tricentésimo Cuadragésimo Octavo, ante la fe del Licenciado Rafael de la Huerta Manjarrez, Notario Titular de la Notaria número Dieciséis de la Undécima Demarcación Notarial, con residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, el C. Diego Daniel Hernández Huerta, en carácter de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la Escritura Pública número Veinte Mil Treinta y Siete, Libro Tricentésimo Cuadragésimo Octavo, ante la fe del Licenciado Rafael de la Huerta Manjarrez, Notario Titular de la Notaria número Dieciséis de la Undécima Demarcación Notarial, con residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas, entre otros, comercio al por menor de artículos de limpieza, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, con Registro Federal de Contribuyentes número MWI170908HY2, y con número de padrón de proveedores número 29412 de fecha 25 de junio del año 2021, expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

D) Diego Daniel Hernández Huerta, Administrador Único y Representante Legal de la empresa "MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.", se identifica con credencial, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED]

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Fco. Moreno, número exterior 31, interior 2, Colonia Francisco Ferrer Guardia, Código Postal 91026, en la Localidad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.





III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 51, 56, 57, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. – "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a vender artículos de limpieza e higiene personal del programa "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO", de acuerdo al **ANEXO I**, el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, y a lo siguiente:

LOTE 1

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	700	AROMATIZANTE LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE CON AROMA A PINO MODELO 1 LT. MARCA SUPREMA LIMPIEZA	LITRO	\$ 16.39	\$ 11,473.00
2	100	AROMATIZANTE EN AEROSOL, MODELO DIVERSAS AROMAS, EN PRESENTACIÓN DE 226 GRS. MARCA AIR WICK	PIEZA	\$ 29.73	\$ 2,973.00
3	40	BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, MODELO 70 X 50 CMS. MARCA REYMA	KILO	\$ 60.37	\$ 2,414.80



4	30	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRA MODELO 60 X 90. MARCA ANGUIPLAST	KILO	\$ 34.21	\$ 1,026.30
5	100	BOLSAS PARA NEGRA PARA BASURA MODELO 90 X 120 CALIBRE 250. MARCA ANGUIPLAST	KILO	\$ 34.21	\$ 3,421.00
6	10	CEPILLO PARA LAVAR PISO MODELO USO RUDO, DE 6 CM DE ANCHO X 30 CM DE LARGO X 14 CM. MARCA SUPREMA LIMPIEZA	PIEZA	\$ 32.27	\$ 322.70
7	700	COLOR (NO BLANQUEADOR). MODELO 1 LT. MARCA 24PRO	LITRO	\$ 14.09	\$ 9,863.00
8	20	CUERDA PARA TENDER ROPA REALIZADO EN POLIPORPILENO MODELO 20 MT. MARCA LBRT	PIEZA	\$ 26.35	\$ 527.00
9	1700	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR TRASTES Y ASEO DE ÁREAS MODELO 1 KG. BIODEGRADABLE. MARCA ROMA	BOLSA DE KILO	\$ 30.64	\$ 52,088.00
10	400	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR ROPA MODELO 1 KG. BIODEGRADABLE, MARCA FOCA	BOLSA DE KILO	\$ 32.06	\$ 12,824.00
11	20	ESCOBA DE CERDAS SINTÉTICAS MATERIAL DE POLIETILENO, FIBRA PET SUAVE, GRAPA DE ALAMBRE, MODELO TIPO CEPILLO. MARCA SUPREMA LIMPIEZA	PIEZA	\$ 29.39	\$ 587.80
12	30	FIBRA DE COLOR NEGRA MARCA SUPREMA LIMPIEZA, MODELO CONSTRUIDA CON FIBRA, RESINAS SINTÉTICAS Y MINERAL ABRASIVO CON MEDIDAS DE DIMENSIONES 14.6 X9.2 CM.	PIEZA	\$ 4.20	\$ 126.00
13	50	FIBRA METALICA MODELO GRANDE (METAL TRENZADO). MARCA SUPREMA LIMPIEZA	PIEZA	\$ 9.49	\$ 474.50
14	75	CUADRITELA ESTROPAJO PARA LAVAR TRASTES MODELO 22 X 24 CM. MARCA SUPREMA LIMPIEZA	PIEZA	\$ 14.29	\$ 1,071.75
15	100	GUANTE DE LÁTEX, MODELO MEDIANO, PARA ASEO (USO DOMÉSTICO COMO: LAVADO DE TRASTES, ROPA, LIMPIEZA GENERAL, RESISTENTE A LIMPIDORES Y	PAR	\$ 21.49	\$ 2,149.00



		AROMATIZANTE). MARCA LIBERTEX			
16	15	JABÓN DE BARRA BLANCO, PARA LAVAR ROPA, BIODEGRADABLE MODELO 400 GR. MARCA ZOTE	CAJA C/25 PIEZAS	\$ 425.05	\$ 6,375.75
17	5	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS CON PH: 6.8 A 7.2 MODELO FRAGANCIAS EN FRESA, MANZANA, DURAZNO O ROSAS. MARCA 24PRO	GARRAFA 20 LITROS	\$ 465.75	\$ 2,328.75
18	10	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS CON PH: 6.8 A 7.2 FRAGANCIAS EN FRESA, MANZANA, DURAZNO O ROSAS MODELO 500 ML. ENVASE DE PLÁSTICO CON VÁLVULA DE PLÁSTICO. MARCA 24PRO	FRASCO CON 500 ML	\$ 31.83	\$ 318.30
19	20	JALADOR DE 50 CM. HULE NATURAL CON RÍGIDEZ BAJA, MODELO BASTO DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18. MARCA LBRT	PIEZA	\$ 36.36	\$ 727.20
20	100	JERGA CON MEDIDAS 50 CM. ANCHO Y 1 METRO DE LARGO AL CORTE, MODELO TEJIDO SARGADO. MARCA SUPREMA LIMPIEZA	PIEZA	\$ 10.38	\$ 1,038.00
21	40	MECHUDO DE PABILO DE FIBRAS DE ALDOGÓN, MODELO GRAMAJE 800 GRS. MARCA LBRT	PIEZA	\$ 49.63	\$ 1,985.20
22	50	MECHUDO DE TIRAS DE MICROFIBRA 100% POLIÉSTER, ENSAMBLE CON UNA CAPERUZA DE PLÁSTICO REDONDA, CON GRAPA DE ACERO GALVANIZADO MODELO GRAMAJE DE 250 GRS. CON BASTÓN DE MADERA. MARCA LBRT	PIEZA	\$ 30.54	\$ 1,527.00
23	100	PAÑO FRANELA COLOR GRIS MODELO MEDIDA DE 50 CM. DE ANCHO X 1 METRO DE LARGO AL CORTE. MARCA SUPREMA LIMPIEZA	PIEZA	\$ 11.85	\$ 1,185.00



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

2021 **200 AÑOS**
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CÓRDOBA

24	70	PAPEL HIGIÉNICO MODELO JUMBO BLANCO CON DIMENSIONES (LARGO 200MTS X CAJA C/12 BOBINAS ANCHO 9 CM). MARCA NATURY	CAJA C/12 ROLLOS	\$ 316.97	\$ 22,187.90
25	20	SERVITOALLA 180 X 19.5 (LARGO X ANCHO). MARCA NATURY	CAJA C/6 ROLLOS	\$ 295.81	\$ 5,916.20
26	4	PASTILLA DESODORANTE PARA WC. MARCA MARY	CAJA C/50 PIEZAS	\$ 10.17	\$ 40.68
27	20	PINZAS PARA ROPA, DE PLÁSTICO, MODELO COLORES VARIOS, MARCA SUPREMA LIMPIEZA	PAQUETE C/50 PIEZAS	\$ 19.81	\$ 396.20
28	30	CEPILLO MODELO DE MANO PARA LAVAR ROPA, MARCA PERICO	PIEZA	\$ 13.37	\$ 401.10
29	5	PLUMERO FLEXIBLE PARA TELARAÑAS CERDAS SINTÉTICAS CON MANGO TELESCÓPICO MODELO 100 PULGADAS DE ALTURA. MARCA MIZIKUSON	PIEZA	\$ 379.50	\$ 1,897.50
30	100	PAÑO DE COCINA MODELO 40 X 40 CM. EN TOALLA. MARCA DECORATEX	PIEZA	\$ 14.37	\$ 1,437.00
31	5	SERVILLETA MODELO CAFETERA BLANCA CON HOJA DOBLE MEDIAS DE 25 X25 CM. MARCA ELITE	CAJA C/12 PAQUETES DE 500 PIEZAS	\$ 591.85	\$ 2,959.25
SUBTOTAL LOTE 1					\$ 152,062.88
IVA					\$ 24,330.06
TOTAL LOTE 1					\$ 176,392.94



ESTADAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



LOTE 2

1	25	ACEITE DE ALMENDRAS MODELO FCO 250 ML. MARCA B*NATURE	PIEZA	\$ 115.98	\$ 2,899.50
2	50	BLOQUEADOR PARA NIÑOS USO DIARIO 30 A 50 MODELO FCO 200 ML, MARCA NIVEA	PIEZA	\$ 187.36	\$ 9,368.00
3	200	CEPILLO DENTAL ADULTO CERDAS BLANDAS, UN CABEZAL DE 1.5 CMS. DE ANCHO Y 19 CMS DE LARGO, CON LIMPIADOR DE LENGUA, CON TAPA PROTECTORA, SOLICITADO POR COFEPRIS.MODELO SUPER FLEXI, MARCA COLGATE	PIEZA	\$ 12.39	\$ 2,478.00
4	80	CEPILLO DE SILICONA O DEDAL PARA BEBE CON ESTUCHE. MODELO 3 M+, MARCA NÚBY	PIEZA	\$ 63.44	\$ 5,075.20
5	120	CEPILLO DENTAL INFANTIL CABEZAL PEQUEÑO, REDONDEADO Y SUAVE, CON TAPA PROTECTORA SOLICITADO POR LA COFEPRIS. MODELO 3 M+, MARCA DORALDENT	PIEZA	\$ 14.86	\$ 1,783.20
6	100	COLONIA BABY AROMA DELICADO CORPORAL MODELO 125 ML. MARCA NUVEL	PIEZA	\$ 13.77	\$ 1,377.00
7	50	COLONIA OLD SPICE CLÁSICA PARA HOMBRE MODELO 125ML. MARCA OLD SPICE	PIEZA	\$ 490.72	\$ 24,536.00
8	50	FRAGANCIA CORPORAL FRESCA PARA DAMA MODELO DE 130 ML. MARCA BEAUTY SCENTS	PIEZA	\$ 14.86	\$ 743.00
9	50	CORTA UÑAS PARA BEBE MATERIAL ACERO INOXIDABLES MODELO 1 ST MARCA SAFETY	PIEZA	\$ 74.35	\$ 3,717.50
10	5	CORTA UÑAS MODELO CHICO, MATERIAL ACERO INOXIDABLE. MARCA NAILS CLIPPERS	CAJA CON 24 PIEZAS	\$ 13.88	\$ 69.40
11	5	CORTA UÑAS MODELO GRANDE, MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE. MARCA NAILS CLIPPERS	CAJA CON 24 PIEZAS	\$ 452.06	\$ 2,260.30
12	140	CREMA PARA BEBE MODELO 250ML. MARCA GRISI	PIEZA	\$ 34.69	\$ 4,856.60
13	80	CREMA CORPORAL MODELO 1000 ML. MARCA NIVEA	PIEZA	\$ 113.58	\$ 9,086.40



14	40	GEL FIJADOR PARA CABELLO. MODELO 1000 ML. MARCA XTREME	FRASCO 1000 ML	\$ 44.60	\$ 1,784.00
15	20	ENJUAGUE BUCAL LIBRE DE ALCOHOL MODELO 1.5 ML. MARCA CREST	PIEZA	\$ 142.71	\$ 2,854.20
16	300	PASTA DENTAL TRIPLE ACCIÓN PARA ADULTO MODELO 150 ML. MARCA COLGATE	PIEZA	\$ 19.01	\$ 5,703.00
17	50	PASTA DENTRIFÍCA BABY CON FLÚOR PARA AUMENTAR LA PROTECCIÓN FRENTE A CARIES MODELO 75 ML., EDAD: 0 A 2 AÑOS. MARCA KIN	PIEZA	\$ 147.10	\$ 7,355.00
18	120	CREMA DENTAL PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS, CON FLÚOR, PARA NIÑOS, MODELO DIVERSOS SABORES. DE 50 GRS. MARCA ORAL B	PIEZA	\$ 14.86	\$ 1,783.20
19	200	DESODORANTE EN AEROSOL CABALLERO ANTITRANSPIRANTE MODELO 150 ML. MARCA OLD SPICE	PIEZA	\$ 37.67	\$ 7,534.00
20	180	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE ROLL ON PARA CABALLERO MODELO 50 ML. MARCA NIVEA	PIEZA	\$ 28.57	\$ 5,142.60
21	180	DESODORANTE EN AEROSOL DAMA ANTITRANSPIRANTE MODELO 150 ML. MARCA DOVE	PIEZA	\$ 38.16	\$ 6,868.80
22	180	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE ROLL ON PARA DAMA MODELO 50 ML bÍ-O, MARCA GARNIER	PIEZA	\$ 19.33	\$ 3,479.40
23	300	ESTROPAJO ADULTO MODELO EN TELA STRECH SABANITA. MARCA ZALUK	PIEZA	\$ 10.15	\$ 3,045.00
24	350	JABÓN DE BEBE NEUTRO MODELO 90 GRAMOS. MARCA MENEN	PIEZA	\$ 9.91	\$ 3,468.50
25	8	JABÓN NEUTRO BALANCE DERMOLIMPIADOR MODELO 150 GR. MARCA PALMOLIVE	CAJA CON 72 PIEZAS	\$ 963.61	\$ 7,708.88
26	100	REPELENTE PARA MOSQUITOS PARA BEBE EN SPRAY MODELO 100ML. RISITOS DE ORO MARCA GRISI	PIEZA	\$ 44.60	\$ 4,460.00
27	100	REPELENTE PARA MOSQUITOS PARA NIÑOS DE 10 - 12 AÑOS MODELO 180 ML EN CREMA. MARCA FLYOUT	PIEZA	\$ 104.98	\$ 10,498.00





28	400	SHAMPOO ADULTO MODELO 1000 ML. MARCA SAVILÉ	PIEZA	\$ 44.60	\$ 17,840.00
29	60	SHAMPOO PARA BEBÉ RISITOS DE ORO MODELO 400 ML. MARCA GRISI	PIEZA	\$ 41.64	\$ 2,498.40
30	40	TALCO DESODORANTE CORPORAL MODELO 250 GR. MARCA AMMENS	PIEZA	\$ 37.76	\$ 1,510.40
31	50	TOALLA SANITARIA EXTRA LARGA; MODELO FLUJO SUPER ABUNDANTE SIN AROMA. MARCA SABA	PAQUETE CON 14 PIEZAS C/U	\$ 44.51	\$ 2,225.50
32	45	TOALLAS LIMPIADORA HUMEDAS PARA ADULTO MODELO TAMAÑO 22.9 X 21.7 CM. MARCA DEPEND	CAJA C/8 PAQUETES CON 42 PIEZAS C/U	\$ 309.31	\$ 13,918.95
33	10	PEINE Y CEPILLO PARA BEBE MODELO SET DE 2 PIEZAS. MARCA EVENFLO	JUEGO	\$ 54.52	\$ 545.20
34	70	PEINE TAMÑO GRANDE, MODELO VARIOS COLORES. MARCA BIEHL	PIEZA	\$ 15.85	\$ 1,109.50
35	70	PEINE CON COL MODELO 747 MARCA CLEOPATRA	PIEZA	\$ 12.89	\$ 902.30
36	50	CEPILLO PARA PEINAR RECTO MATERIAL: PLASTICO, TAMAÑO: 16 CMS DE LARGO X 7 CMS DE ANCHO, MODELO KIDS BRUSH. MARCA MEED FUN	PIEZA	\$ 25.27	\$ 1,263.50
37	8	PEINE PEDICULIZADA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$ 78.31	\$ 626.48
				SUBTOTAL LOTE 2	\$ 182,374.91
				IVA	\$ 29,179.98
				TOTAL LOTE 2	\$ 211,554.89

TOTAL LOTE 1 \$ 176,392.94

TOTAL LOTE 2 \$ 211,554.89

TOTAL LICITACION \$ 387,947.83

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por ambos lotes un Subtotal de \$334,437.79 (Trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos 79/100 M.N) más IVA de \$53,510.05 (Cincuenta y tres mil quinientos diez pesos 05/100 M.N.) haciendo un total de \$387,947.84 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos 84/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen los precios unitarios serán fijos durante la vigencia contrato.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CÓRDOBA

TERCERA. - MONTO Y FORMA DE PAGO. - "EL DIF ESTATAL" pagará a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0394/2021 de fecha 12 de febrero del año en curso, correspondiente a recursos Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2021).

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en las instalaciones del Almacén del DIF, ubicado en Terracería SN, Parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, bajo la supervisión de los Titulares de CONECALLI, Medio Camino y Migrantes, para validación y aprobación de los bienes solicitados.

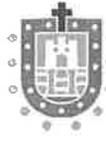
"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** posteriores a la firma del contrato, de conformidad con la cantidad y especificaciones del **ANEXO I**.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la misma en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA. - GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes, objeto del presente contrato, por el término de **SEIS MESES**, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para **"EL DIF ESTATAL"** y en un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos en la adquisición de los bienes.

SEXTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de dos mil veintiuno o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.



SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$33,443.77 (Treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 77/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de su emisión.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CORDOBA

caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y esta a su vez lo solicitará a la afianzadora.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL" aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes, se aplicará una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

II. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de **CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente de dicha pena convencional.

III. En ninguno de los casos indicados en las fracciones I y II, el monto de la pena convencional no excederá del monto total de la fianza del cumplimiento de contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIF ESTATAL VERACRUZ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA. -RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón sustituto y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán establecer mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace a quien funja como Titular de la Subdirección de Conecalli, Casa de Medio Camino e Inclusión Social y Casa del Niño Migrante No Acompañado, para validación y aprobación de los bienes solicitados.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CÓRDOBA

DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 30 de julio del dos mil veintiuno.

POR "EL DIF ESTATAL"

Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles, Apoderada Legal y
Directora Administrativa del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POR "EL PROVEEDOR"

Diego Daniel Hernández Huerta

Representante Legal
de la empresa

"MARKETING WIFI, S.A. DE C.V."

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS. -030.21, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/021/2021, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa "MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.", de fecha 30 de julio del 2021.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



ANEXO I

NO. LOTE	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	AROMATIZANTE LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE (PINOL).	LITRO	700
	2	AROMATIZANTE EN AEROSOL, DIVERSAS AROMAS, EN PRESENTACIÓN DE 226 GRS.	PIEZA	100
	3	BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, DE 70 X 50 CMS.	KILO	40
	4	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRA 60 X 90.	KILO	30
	5	BOLSAS PARA NEGRA PARA BASURA 90 X 120 CALIBRE 250.	KILO	100
	6	CEPILLO PARA LAVAR PISO USO RUDO DE 6 CM DE ANCHO X 30 CM DE LARGO X 14 CM.	PIEZA	10
	7	CLORO (NO BLANQUEADOR).	LITRO	700
	8	CUERDA PARA TENDER ROPA REALIZADO EN POLIPORPILENO DE 20 MT.	PIEZA	20
	9	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR TRASTES Y ASEO DE ÁREAS BIODEGRADABLE.	BOLSA DE KILO	1700
	10	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR ROPA BIODEGRADABLE.	BOLSA DE KILO	400
	11	ESCOBA DE CERDAS SINTÉTICAS MATERIAL DE POLIETILENO, FIBRA PET SUAVE, GRAPA DE ALAMBRE, TIPO CEPILLO.	PIEZA	20
	12	FIBRA DE COLOR NEGRA CONSTRUIDA CON FIBRA, RESINAS SINTÉTICAS Y MINERAL ABRASIVO CON MEDIDAS DE DIMENSIONES 14.6 X 9.2 CM.	PIEZA	30
	13	FIBRA METALICA GRANDE (METAL TRENZADO).	PIEZA	50
	14	CUADRITELA ESTROPAJO PARA LAVAR TRASTES 22 X 24 CM.	PIEZA	75
	15	GUANTE DE LÁTEX, MEDIANO PARA ASEO (USO DOMESTICO COMO: LAVADO DE TRASTES, ROPA, LIMPIEZA GENERAL, RESISTENTE A LIMPIDORES Y AROMATIZANTE).	PAR	100
	16	JABÓN DE BARRA BLANCO, PARA LAVAR ROPA, BIODEGRADABLE 400 GR.	CAJA C/24 PIEZAS	15
	17	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS CON PH: 6.8 A 7.2 FRAGANCIAS EN FRESA, MANZANA, DURAZNO O ROSAS.	GARRAFA 20 LITROS	5



NO. LOTE	RENLÓN	DESCRIPCIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	18	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS CON PH: 6.8 A 7.2 FRAGANCIAS EN FRESA, MANZANA, DURAZNO O ROSAS 500 ML. ENVASE DE PLÁSTICO CON VÁLVULA DE PLASTICO.	FRASCO CON 500 ML	10
	19	JALADOR DE 50 CM. HULE NATURAL CON RIGIDEZ BAJA, BASTO DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18.	PIEZA	20
	20	JERGA CON MEDIDAS 50 CM. ANCHO Y 1 METRO DE LARGO AL CORTE, TEJIDO SARGADO.	PIEZA	100
	21	MECHUDO DE PABILO DE FIBRAS DE ALDOGÓN, GRAMAJE 800 GRS.	PIEZA	40
	22	MECHUDO DE TIRAS DE MICROFIBRA 100% POLIESTER, ENSAMBLE CON UNA CAPERUZA DE PLASTICO REDONDA, CON GRAPA DE ACERO GALVANIZADO GRAMAJE DE 250 GRS. CON BASTON DE MADERA.	PIEZA	50
	23	PAÑO FRANELA COLOR GRIS CON MEDIDA DE 50 CM. DE ANCHO X 1 METRO DE LARGO AL CORTE.	PIEZA	100
	24	PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO CON DIMENSIONES (LARGO 200MTS X CAJA C/12 BOBINAS ANCHO 9 CM).	CAJA C/12 ROLLOS	70
	25	SERVITOALLA 180 X 19.5 (LARGO X ANCHO).	CAJA C/6 ROLLOS	20
	26	PASTILLA DESODORANTE PARA WC.	CAJA C/50 PIEZAS	4
	27	PINZAS PARA ROPA, DE PLÁSTICO.	PAQUETE C/50 PIEZAS	20
	28	CEPILLO DE MANO PARA LAVAR ROPA.	PIEZA	30
	29	PLUMERO FLEXIBLE PARA TELARAÑAS CERDAS SINTETICAS CON MANGO TELESCOPICO QUE ALCANZA LOS 3 METROS DE ALTURA.	PIEZA	5
	30	PAÑO DE COCINA 38 X 64 CM. EN TOALLA.	PIEZA	100
	31	SERVILLETA CAFETERA BLANCA CON HOJA DOBLE MEDIAS DE 25 X25 CM.	CAJA C/12 PAQUETES DE 500 PIEZAS	5

NO. LOTE	RENLÓN	DESCRIPCIÓN ARTICULOS HIGIENE PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	1	ACEITE DE ALMENDRAS FCO 250 ML.	PIEZA	25
	2	BLOQUEADOR PARA NIÑOS USO DIARIO 30 A 50 FCO 200 ML.	PIEZA	50



NO. LOTE	RENLÓN	DESCRIPCIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	3	CEPILLO DENTAL ADULTO CERDAS BLANDAS, UN CABEZAL DE 1'5 CMS. DE ANCHO Y 2'5 DE LARGO, CON LIMPIADOR DE LENGUA, CON TAPA PROTECTORA, SOLICITADO POR COFEPRIS.	PIEZA	200
	4	CEPILLO DE SILICONA O DEDAL PARA BEBE CON ESTUCHE.	PIEZA	80
	5	CEPILLO DENTAL INFANTIL CABEZAL PEQUEÑO, REDONDEADO Y SUAVE, CON LIMPIADOR DE LENGUA, CON TAPA PROTECTORA SOLICITADO POR LA COFEPRIS.	PIEZA	120
	6	COLONIA BABY LAVANDA CORPORAL 200 ML.	PIEZA	100
	7	COLONIA OLD SPICE CLÁSICA PARA HOMBRE 125ML.	PIEZA	50
	8	FRAGANCIA CORPORAL FRESCA PARA DAMA DE 100 ML.	PIEZA	50
	9	CORTA UÑAS PARA BEBE MATERIAL ACERO INOXIDABLES.	PIEZA	50
	10	CORTA UÑAS CHICO, MATERIAL ACERO INOXIDABLE.	CAJA CON 24 PIEZAS	5
	11	CORTA UÑAS GRANDE, MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE.	CAJA CON 24 PIEZAS	5
	12	CREMA BEBE 250ML.	PIEZA	140
	13	CREMA CORPORAL 1000 ML.	PIEZA	80
	14	GEL FIJADOR PARA CABELLO.	FRASCO 1000 ML	40
	15	ENJUAGUE BUCAL LIBRE DE ALCOHOL 1.5 ML.	PIEZA	20
	16	PASTA DENTALTRIPLE ACCIÓN PARA ADULTO DE 150 ML.	PIEZA	300
	17	PASTA DENTRIFÍCA BABY CON FLÚOR PARA AUMENTAR LA PROTECCION FRENTE A CARIES DE 75 ml., EDAD: 0 A 2 AÑOS.	PIEZA	50
	18	CREMA DENTAL PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS, CON FLÚOR, PARA NIÑOS, DIVERSOS SABORES. DE 50 GRS.	PIEZA	120
	19	DESODORANTE EN AEROSOL CABALLERO ANTITRANSPIRANTE 150 ML.	PIEZA	200
	20	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE ROLL ON PARA CABALLERO 50 ML.	PIEZA	180
	21	DESODORANTE EN AEROSOL DAMA ANTITRANSPIRANTE 150 ML.	PIEZA	180
	22	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE ROLL ON PARA DAMA 50 ML.	PIEZA	180



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CORDOBA

NO. LOTE	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	23	ESTROPAJO ADULTO EN TELA STRECH SABANITA.	PIEZA	300
	24	JABÓN DE BEBE NEUTRO 90 GRAMOS.	PIEZA	350
	25	JABÓN NEUTRO BALANCE HIPOALERGÉNICO 150 GR.	CAJA CON 72 PIEZAS	8
	26	REPELENTE PARA MOSQUITOS PARA BEBE EN SPRAY 100ML.	PIEZA	100
	27	REPELENTE PARA MOSQUITOS PARA NIÑOS DE 10 - 12 AÑOS 170 ML EN CREMA.	PIEZA	100
	28	SHAMPOO ADULTO 1000 ML.	PIEZA	400
	29	SHAMPOO PARA BEBÉ JONHSON'S 400 ML.	PIEZA	60
	30	TALCO DESODORANTE CORPORAL 250 GR.	PIEZA	40
	31	TOALLA SANITARIA EXTRA LARGA; FLUJO SUPER ABUNDANTE SIN AROMA.	PAQUETE CON 14 PIEZAS C/U	50
	32	TOALLAS LIMPIADORA HUMEDAS PARA ADULTO TAMAÑO 22.9 X 21.7 CM.	CAJA C/8 PAQUETES CON 42 PIEZAS C/U	45
	33	PEINE Y CEPILLO PARA BEBE JUEGOS PIEZAS.	JUEGO	10
	34	PEINE GRANDE.	PIEZA	70
	35	PEINE CON COLA.	PIEZA	70
	36	CEPILLO PARA PEINAR RECTO MATERIAL: PLASTICO, TAMAÑO: 16.3 * 3.4 * 2.3cm PARA LARGO ANCHO Y ALTO.	PIEZA	50
	37	PEINE PEDICULIZADA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	8



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]